# SUPUESTOS RESUELTOS. 2.º EJERCICIO. OEP 2025, ACCESO LIBRE (MAYO DE 2026)

*Segundo ejercicio del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado: los dos supuestos prácticos del examen, con sus cuestiones resueltas. Normativa vigente a 7 de noviembre de 2026*

**SUPUESTO PRÁCTICO I. LOS EXPEDIENTES DEL INAP 1**
CUESTIÓN 1. ANTICIPO DE CAJA FIJA Y CONTRATO MENOR 3
CUESTIÓN 2. CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS: PLAZOS Y BAREMO 6
CUESTIÓN 3. INCOMPATIBILIDADES: ACTIVIDAD PRIVADA Y PROFESOR ASOCIADO 9
CUESTIÓN 4. CESIÓN DEL CONTRATO, PLAN DE IGUALDAD Y REVISIÓN DE PRECIOS 13
CUESTIÓN 5. BECAS DEL INAP: URGENCIA, SUBSANACIÓN, RECURSOS Y CLASIFICACIÓN DEL GASTO 16
**SUPUESTO PRÁCTICO II. LOS ASUNTOS DEL NUEVO DIRECTOR 20**
CUESTIÓN 1. CONTRATO DE OBRAS: RÉGIMEN, MODIFICACIÓN Y DEMORA 20
CUESTIÓN 2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DE UNA OBRA 23
CUESTIÓN 3. RECURSO DE ALZADA, SUSPENSIÓN Y NOTIFICACIÓN 26
CUESTIÓN 4. ANTICIPO DE CAJA FIJA PARA UNAS JORNADAS 30
CUESTIÓN 5. FUNCIONARIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO 33

Muestra · opocima.es



Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de OpoCima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

## SUPUESTO PRÁCTICO I. LOS EXPEDIENTES DEL INAP

*Segundo ejercicio del acceso libre, OEP 2025 (mayo de 2026). Resuelto con la normativa vigente a 7 de noviembre de 2026.*

### CÓMO SE CALIFICA

El segundo ejercicio del acceso libre es un supuesto práctico de cinco cuestiones, a elegir entre dos, sobre los bloques IV, V y VI del programa. Se contesta por escrito en un máximo de 150 minutos y se califica de 0 a 50 puntos, con 25 para aprobar. Todas las cuestiones valen lo mismo. La Comisión Permanente de Selección reparte los 50 puntos así: capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, de 0 a 30; capacidad de análisis, de 0 a 10; sistemática, de 0 a 5; y capacidad de expresión escrita, de 0 a 5. Pide además que el ejercicio se pueda leer sin abreviaturas ni signos no usuales.

Cada cuestión se resuelve como se escribiría en el examen: planteamiento (qué se pregunta y qué norma lo rige), análisis (la norma aplicada a los datos del caso, apartado por apartado) y conclusión. Después, «Cómo puntúa» dice qué busca el tribunal en esa cuestión, y la última línea, en qué tema se estudia. Aquí se escribe «art.» y la sigla de cada ley para ahorrar sitio; en el examen conviene escribir «artículo» entero y el nombre completo de cada ley antes de usar su sigla.

### EL CASO

Entre sus funciones como funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado en el Instituto Nacional de Administración Pública, O.A. (en adelante, INAP) han quedado a su cargo los siguientes expedientes para ser informados e impulsados:

Expediente INAP/26-001:

Se requiere la compra puntual de memorias flash debido a una inminente renovación de los servidores físicos del Organismo, para que los empleados puedan respaldar y hacer copias de seguridad de la información digital profesional que consideren mientras se produce la sustitución.

El número necesario de estos dispositivos de almacenamiento asciende a 240 y, no siendo objeto de adquisición centralizada, ni precisando de un servicio de mantenimiento, son ofertados por “Gestión Alternativa de Computadoras y Electrodomésticos, S.L.” (GACE, S.L.) a un precio de 20,00 € cada unidad, impuestos indirectos incluidos. El plazo de entrega acordado no sería superior al mes.

Además, el presupuesto de gastos corrientes en bienes y servicios vigente del INAP alcanza la cifra de 7.000.000,00 €.

Expediente INAP/26-002:

Se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (por sus siglas, MAPA). D.ª Deméter, quien cumple los requisitos de participación, sopesa un cambio profesional tras permanecer más de una década en la Subdirección de Aprendizaje del INAP. En el anexo de la convocatoria de este concurso se halla un puesto en la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España adscrita a la Dirección General de Alimentación del MAPA.

Muestra · opocima.es



Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de OpoCima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

Dado su gusto por la gastronomía, se plantea concursar a este puesto, por lo que ha leído con detenimiento las bases para conocer el baremo de valoración de los méritos, los cuales -en una valoración total máxima de 100 puntos- se dividen en generales (hasta un máximo de 80 puntos) y específicos (hasta un máximo de 20 puntos). Los primeros se desglosan en los siguientes conceptos:

Mérito Puntuación (máxima)

- Grado personal consolidado 15 puntos
- Trabajo desarrollado 25 puntos
- Cursos de formación o perfeccionamiento 5 puntos
- Antigüedad 25 puntos
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral 10 puntos

Expediente INAP/26-003:

D.ª Brunequilda es graduada en Filología Hispánica y, dada su vocación, trabaja como ayudante en Calisto y Melibea, la librería más popular de su barrio. Su jornada laboral semanal es de quince horas, distribuidas de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Acaba de ser nombrada funcionaria de carrera en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (Subgrupo A2), siendo su primer destino la Subdirección de Selección del organismo, en un puesto cuyo complemento específico representa, aproximadamente, un 27% del componente sueldo de sus retribuciones básicas.

Por su parte, D. Recesvinto es doctor en Historia y funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (Subgrupo A2) y actualmente está prestando servicios en la Unidad de Apoyo del INAP. Se le ha ofrecido un puesto como Profesor universitario asociado en la asignatura “Historia del Arte Antiguo y Medieval” por parte de una universidad pública de reconocido prestigio.

Expediente INAP/26-004:

Desde el día siguiente a su formalización, se halla en curso la ejecución del contrato de servicio de cafetería y comedor-autoservicio en la sede de la calle Atocha del INAP. De esta licitación se conoce la siguiente información actualizada a 21 de mayo de 2026:

Sociedad adjudicataria: Prandium, S.L.

Importe del contrato (con impuestos): 220.000,00 €

Plazo de ejecución: 24 meses

Formalización: 20 de noviembre 2025

Porcentaje de ejecución: 25,00 %

Además, en el cuadro de características generales de su pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé la posibilidad de cesión del contrato. La adjudicataria se plantea dicha cesión en favor de la mercantil “Panis Picenum, S.L.”, igualmente dedicada al sector hostelero.

Muestra · opocima.es



Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de OpoCima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

Expediente INAP/26-005:

Por Resolución del Director del INAP se han convocado 100 becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de la Administración General del Estado del Subgrupo A1, adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y gestionadas por el INAP. La dotación de crédito para su financiación se consigna en el programa 921O («Formación del personal de las Administraciones Públicas») del Presupuesto de gastos del INAP correspondiente al ejercicio del año 2026.

D.ª Fortunata y D.ª Jacinta consideran iniciar el estudio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (Subgrupo A1), por lo que presentan sendas solicitudes para ser beneficiarias de una de estas becas. En el seno del procedimiento, y por el siguiente orden, recaen las siguientes resoluciones:

- Resolución por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria, debida a la necesidad de ejecutar dichas ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente y no desvirtuar la finalidad de las mismas.

- Resolución por la que se publican las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, junto con los motivos de exclusión.

Las interesadas aparecen en el listado provisional de personas excluidas, siendo idéntica para ambas la causa de exclusión asociada - “No se han podido obtener los datos de renta de la persona solicitante”-, subsanable mediante aportación de certificado de renta válido o documentación acreditativa de ingresos.

En vista de los hechos relatados, debe elaborar y expedir informe o atender a consultas sobre las cuestiones asociadas que a continuación se ofrecen, con suma adecuación a las mismas, considerando el tiempo de que dispone, y de forma razonada y motivada.

## CUESTIÓN 1. ANTICIPO DE CAJA FIJA Y CONTRATO MENOR

**ENUNCIADO**

En alusión a este expediente, base la actuación solicitada en los siguientes puntos a resolver:

a) ¿Podría sufragarse el gasto asociado a la adquisición de las memorias flash mediante anticipo de caja fija (ACF)?

b) ¿Cuál sería el importe máximo que podría alcanzar el sistema de ACF en el INAP y a quién correspondería establecerlo?

c) ¿Existe alguna previsión normativa por la que se obligue a efectuar un pago con cargo al ACF?

d) De las varias ofertas solicitadas, sólo se ha recibido respuesta y presupuesto de GACE, S.L. ¿Cuántas ofertas, como mínimo, se debieron solicitar? ¿Podría continuarse con la tramitación del expediente de contratación sólo con la oferta recabada?

Muestra · opocima.es



Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de OpoCima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).

## PLANTEAMIENTO

Se pregunta si la compra de 240 memorias flash puede pagarse por anticipo de caja fija (ACF), cuál es el techo del sistema en el INAP y quién lo fija, si hay pagos que deban hacerse por fuerza con el anticipo y cuántas ofertas exige el contrato menor. Lo rigen la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP); el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), sobre contratos menores.

## ANÁLISIS

Datos de partida. El precio es 240 × 20 = 4.800 euros, impuestos incluidos. El valor estimado se calcula sin el impuesto sobre el valor añadido (art. 101.1.a) LCSP); con el tipo general del 21 por ciento (art. 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), es 4.800 / 1,21 = 3.966,94 euros. Es un suministro, porque se adquieren bienes muebles (art. 16.1 LCSP), de valor estimado inferior a 15.000 euros: contrato menor (art. 118.1 LCSP). No es de contratación centralizada, como dice el caso, y la entrega en un mes cabe en el año máximo del contrato menor (art. 29.8 LCSP).

**a)** Sí, siempre que el INAP tenga establecido el sistema y sus normas incluyan este gasto. Se comprueban tres cosas:

- Naturaleza del gasto. El ACF es una provisión de fondos extrapresupuestaria y permanente para atender gastos del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios (art. 78.1 LGP). El art. 1 del Real Decreto 725/1989 dice de qué gastos se trata:

  ***«gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características»***

- Las memorias flash son material informático no inventariable: el subconcepto 220.02 incluye la «adquisición de soportes de memoria externos» (anexo IV de la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos). Es capítulo 2. Que esta compra sea puntual no la saca del sistema: el Real Decreto 725/1989 pone el material no inventariable como ejemplo de gasto repetitivo por su clase, no por la frecuencia de cada pedido. Qué gastos concretos se pagan así lo fijan las normas del propio organismo (art. 78.1 LGP).

- Cuantía. Con cargo al anticipo no caben pagos individualizados de más de 5.000 euros, ni fraccionar un gasto en varios pagos (art. 2.3, párrafos segundo y tercero, del Real Decreto 725/1989). Las 240 unidades son un solo gasto y van en un solo pago de 4.800 euros.

- Tramitación. El gasto sigue su trámite y el «Páguese» del órgano de gestión va en la factura (art. 5 del Real Decreto 725/1989).

Pagarlo por el anticipo aligera además el contrato menor. Como el valor estimado no pasa de 5.000 euros, no hace falta el informe del órgano de contratación que justifica la necesidad y la no alteración del objeto (art. 118.2 y 118.5 LCSP), aunque sí la aprobación del gasto y la factura (art. 118.3 LCSP). Tampoco se publica en la relación trimestral de contratos menores (art. 63.4, párrafo

Muestra · opocima.es



Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de OpoCima, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra o al autor (contacto@opocima.es).